



MUNICIPALIDAD DE
**SANTA CRUZ
MULUÁ**
RETAHLULEU

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad del municipio de Santa Cruz Muluá del departamento de Retalhuleu, **CERTIFICA:** Para el efecto tener a la vista el libro de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en el cual se encuentra el Acta Número 13-2022 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintidós en el cual en su punto OCTAVO que copiado literalmente dice: **OCTAVO:** El concejo municipal sesionante, por unanimidad de votos ACUERDA: 1) Aprobar informe sobre el **FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD del archivo**, sus sistemas de registro de información, procedimiento y finalidades de acceso al mismo siendo el siguiente: Municipalidad de Santa Cruz Muluá en el cumplimiento con lo establecido en el artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala se realiza la presente publicación: **a) Funcionamiento y Finalidad del Archivo:** Actualmente la Unidad de Acceso a la Información Pública opera su archivo de forma descentralizada, con la finalidad de conservar, organizar, clasificar, administrar, facilitar y resguardar los documentos que son manejados en la municipalidad de Santa Cruz Muluá específicos de la UAIP, permitiendo la localización y disponibilidad de la Información para su debida consulta. **b) Sistema de Registro:** El sistema de Registro se maneja por la Unidad de Acceso a la Información Pública la cual está encargada del resguardo y sistematización de los expedientes y documentos, constituyéndose de forma: **1) Cronológico, 2) Numérico, 3) Electrónico, 4) Impreso, 5) Orden Anual. C) Categoría de la Información:** La información correspondiente a la Municipalidad, es categorizada, Pública y de fácil acceso para el solicitante. **d) Procedimiento y Facilidad de acceso al archivo:** El procedimiento para obtener para obtener información en la Municipalidad de Santa Cruz Muluá, se realiza por medio de la atención a la ciudadanía que brinda la Unidad de Acceso a la Información Pública, el cual se establece de acuerdo al Artículo 38, procedimiento de acceso a la información pública de la ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008 el cual establece El procedimiento para el acceso a la Información Pública se inicia mediante solicitud verbal, escrita o vía electrónica que deberá formular el interesado al sujeto obligado a través de la Unidad de Información. El modelo de solicitud de Información tendrá el propósito de facilitar el acceso a la Información pública pero no constituirá un requisito de procedencia para ejercer el derecho de acceso a la información Pública" una vez recibida dicha solicitud la unidad tiene un plazo de días para responder. Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo, firmando y sellando la presente, en el municipio de Santa Cruz Muluá, del departamento de Retalhuleu, a los tres días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.



F) **Roberto Carlos Cardona Herrera**
SECRETARIO MUNICIPAL



Vo.Bo. 

Elio Francisco Puac Castillo
ALCALDE MUNICIPAL



(292024-2)-1-febrero

Publicación realizada en el Portal Electrónico del Diario de Centro América, del jueves uno (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)



Licda. María Regina Flores
Secretaria General
Dirección General del Diario de
Centro América y Tipografía Nacional

